

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de Fotocopiado de Planos para el ejercicio 2017, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CANSECO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada María Luisa Coca Chávez, Jefa del Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Integral de Fotocopiado de Planos para el ejercicio 2017, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S6M0898

42062421 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000001459-2017 de fecha 14 de septiembre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

De conformidad con el Artículo 25 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato cuya prestación de servicios inicia el 1 de enero de 2017, los recursos presupuestarios a ejercer quedan sujetos para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E214-2016** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 31 de octubre de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento; asimismo con fecha 04 de noviembre de 2016, dicha División emitió el Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Adjudicación, la cual se agrega al **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,174 de fecha 16 de octubre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garcíadiego González Cos, Notario Público número 184 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 140836.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Miguel Ángel Jiménez Canseco quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 33,882 de fecha 4 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garcíadiego González Cos, Notario Público número 184 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 140836\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en compra, venta, renta, arrendamiento, subarrendamiento autofinanciamiento y servicio de mantenimiento de equipo de oficina en general, y en especial todo tipo de duplicadoras, fotocopiadoras, computadoras, paquetes de programación, sus componentes y accesorios tanto a personas físicas o morales, así como a empresas Gubernamentales.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CRI-901019-HW5.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y602465210-6**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Jalisco número 180 4 piso, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, Ciudad de México, Teléfonos: 5272-2275 y 5272-1940, Fax 5272-3577; correo electrónico: [conceptografico@conceptografico.com](mailto:conceptografico@conceptografico.com)

Hechas las Declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio Integral de Fotocopiado de Planos para el ejercicio 2017, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$96,194.16 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$240,485.40 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. El monto facturado será determinado por "EL PROVEEDOR" tomando como base las lecturas mensuales, mismas que se deberán de efectuar como lo indica el numeral IX, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexos 2 (dos)** del presente contrato

El pago se realizará por servicio concluido, conforme a los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI). Así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a las 13:00 horas, en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por la administradora del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, en el que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** avalada por la administradora del presente contrato, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- El formato con la toma de lectura del equipo instalado que reúnan los requisitos señalados en el numeral IX de los Términos y Condiciones
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

La administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

**LUGAR.-** **"EL PROVEEDOR"** efectuará la instalación y conexión de 1 (un) equipo multifuncional de planos, el cual deberá de instalarse en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango Número 291, 6º piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"** deberá instalar y supervisar el correcto funcionamiento del equipo en un plazo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la vigencia del servicio.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos que se generen con motivo del servicio, así como las refacciones que sustituyan los técnicos derivadas de reparaciones del equipo por mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo.

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el mantenimiento preventivo mensualmente. En caso de que el equipo requiera el mantenimiento correctivo, **"EL PROVEEDOR"** contará como máximo con 24 (veinticuatro) horas para reparar la falla contadas a partir de que la administradora del contrato haya realizado el reporte correspondiente a través de medios electrónicos de comunicación.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

**“EL PROVEEDOR”** atenderá los reportes de servicio y proporcionará el soporte técnico correspondiente dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, durante la vigencia de este contrato, con un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas para atender el reporte y solucionar las fallas señaladas, contadas a partir del levantamiento del reporte por la administradora del Contrato. En caso de no reparar el equipo, deberá cambiar el equipo.

**“EL PROVEEDOR”** deberá retirar y sustituir el equipo proporcionado, cuando por reiteradas fallas técnicas no cumpla con los requisitos de uso para el cual está destinado, previo reporte por escrito que realice la administradora del contrato, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas después de haberse efectuado el reporte. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y deductiva correspondiente

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** se podrá cambiar la ubicación del equipo en oficina diversa de la señalada, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio. Para lo anterior, la administradora del contrato deberá solicitar por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, el cambio que corresponda, debiendo realizarlo en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.

**“EL PROVEEDOR”** deberá otorgar la capacitación técnica inherente al uso y operación del equipo al personal del área usuaria que sea designado por la administradora del Contrato, con un día hábil de anticipación al inicio de la prestación del servicio, misma que podrá realizar al momento de concluir la instalación del equipo. **“EL PROVEEDOR”** entregará a la administradora del contrato, una constancia con la firma del personal capacitado validando que **“EL PROVEEDOR”** ha explicado las funciones y manejo del equipo y que además han recibido manual y/o guía de uso del equipo en idioma español.

**“EL PROVEEDOR”** dentro de los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, llevará a cabo la toma de lectura del contador del equipo, con la asistencia del usuario del área donde se instaló el equipo, quien suscribirá un Formato de Integración del Volumen en la que se incluirán los siguientes datos:

- Área usuaria.
- Ubicación del equipo (calle, número, colonia, delegación y piso en donde está instalado).
- Número de serie del equipo.
- Modelo del equipo.
- Fecha y hora de la lectura anterior.
- Fecha y hora de la lectura actual.
- Volumen del mes
- Nombre, matrícula y firma del responsable del Área usuaria
- Nombre, y firma del responsable de **“EL PROVEEDOR”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

**“EL PROVEEDOR”** al inicio del servicio proporcionará sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”** por conducto de la administradora del contrato, una reserva de insumos equivalente en promedio a un mes, dicha reserva de insumos será entregada mes a mes, dentro de sus últimos 5 (cinco) días hábiles. Las refacciones y materiales necesarios para asegurar la operación continua del equipo durante la vigencia del presente contrato, serán proporcionadas en un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas contados a partir de que le sea reportada alguna falla a través de la vía telefónica y/o de medios electrónicos de comunicación, el papel para los planos será suministrado por **“EL INSTITUTO”**. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y/o deductiva correspondiente.

**SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO”** a través de la administradora del contrato en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

**CALIDAD.-** La administradora del contrato en cualquier momento sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas, elaborándose acta circunstanciada con los resultados que se obtengan.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la administradora del contrato, para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 9 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL PROVEEDOR” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S6M0898**

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación del equipo conforme al plazo estipulado.
- En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los insumos conforme a lo estipulado en el **Anexo 2 (dos)**.

La aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como prestación del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

La administradora del presente Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.-** Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la aplicación de deductivas se efectuará conforme a las causas, porcentajes y cálculos previstos en el numeral XIV de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**:

La administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el ínciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso,

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Rectificación al Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de noviembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

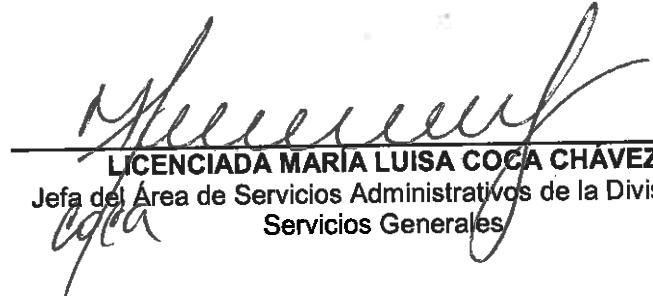
**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CANSECO**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADA MARIA LUISA COCA CHÁVEZ**  
Jefa del Área de Servicios Administrativos de la División de  
Servicios Generales

  
COF/A.JBQ/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0018

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001459-2017

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 11411 RECIBIDO EL 13/09/2016 DUPLICADO DE PLANOS

Fecha Elaboración: 14/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 257,500.00  
Cuenta: 42062421 SERV. FOTOCOPIAD

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 1CH01

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
257.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
15.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

*[Signature]*  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación


DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

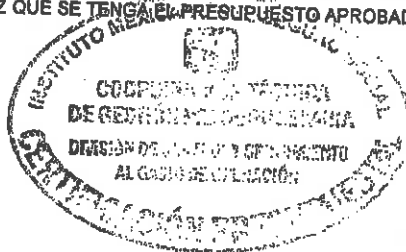
CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

**DIVISION DE CONTRATOS**

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2017.

Clave: 6170-009-001



SW 1510

1510



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**



**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**



0012

**ANEXO TÉCNICO**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS DEL EJERCICIO 2017**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere contratar el Servicio Integral de Fotocopiado de Planos, que incluye impresión, fotocopiado y escaneo, como herramienta de reproducción y comunicación de los Proyectos de Construcción e Infraestructura Inmobiliaria, mediante el cual se transmite información, estrategias y programas indispensables para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**2.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

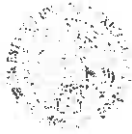
Se requiere 1 (un) equipo multifuncional de planos, el cual deberá instalarse en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango No. 291, piso 6, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México.

**3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO**

El equipo requerido deberá reunir las siguientes especificaciones y características Técnicas:

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Tecnología	Impresión, copiado y escaneo de Planos Digital
Ampliación/Reducción	25%-400%
Capacidad de Papel	Gaveta para rollo de papel de mínimo 100 metros y charola de alimentación manual de papel
Separación de Juegos	Sí
Papel	Papel de 75 g/m <sup>2</sup> - 20lb a 105 g/m <sup>2</sup> - 28lb sujeto a pruebas satisfactorias para compatibilidad
Tamaño de Papel	Ancho 11"/36" mínimo Largo mínimo 100 metros
Velocidad Copiado	De 3 a 5 metros por minuto
Conectividad	Tarjeta de red 10/100 Base T x
Capacidad de Impresión	Impresión de Red
Compatibilidad	NT 4.0/XP Win Vista/ 7, 8
Resolución impresión/copia	600 X1200 ppp

*[Handwritten signatures and stamps]*



Velocidad de Impresión	De 3 a 5 metros por minuto
Escaneo de Documentos a Red	Si
Resolución Escaner	600 X 600 ppp
Formatos de Imagen	TIFF, PDF

**4.- MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.**

El equipo requerido deberá tener capacidad para cubrir el siguiente volumen de operación:

**Volumen estimado de Fotocopiado de planos (copias) por el período a contratar.**

CONCEPTO	VOLUMEN MÍNIMO ANUAL (PIE DE LONGITUD)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (PIE DE LONGITUD)
IMPRESIÓN DE PLANOS	6,120	15,300

**5.- UNIDAD DE MEDIDA.**

Para los efectos del servicio de fotocopiado de planos, la unidad de medida será de un pie de longitud, el cual es equivalente a 30.48 cm.

**6.- INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO.**

“EL LICITANTE” se compromete a otorgar los insumos que sean necesarios para la operación del equipo, a excepción del papel para los planos, el cual es a cargo de “EL INSTITUTO”.

Área Técnica

C.P. Humberto Hurtado González  
Titular de la División de Servicios Generales

H

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. María Luisa Coca Chávez  
Jefa del Área de Servicios Administrativos

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS PARA EL EJERCICIO DE 2017

### REQUERIMIENTO:

#### I.- TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será abierto para cubrir las necesidades del Servicio Integral de Fotocopiado de planos que incluye impresión, fotocopiado y escaneo, como herramienta de reproducción y comunicación de los Proyectos de Construcción y Planeación Inmobiliaria, mediante el cual se transmite información, estrategias y programas indispensables para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las cantidades mínimas y máximas del Servicio Integral de Fotocopiado de Planos a contratar, se establecen en el Anexo Técnico.

#### II.- TIPO DE ABASTECIMIENTO

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra el 100% de la demanda requerida en el Anexo Técnico, por lo que será una fuente de abastecimiento.

#### III.- FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### IV.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017.  
La vigencia del contrato será del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### V.- CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento, el criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, será el binario, dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas y estandarizadas, por lo que resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo.

#### VI.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio así como las cantidades mínimas y máximas se detallan en el Anexo Técnico.

Para lo anterior se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.



0009

**“EL LICITANTE”**, deberá de presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción del servicio ofertado y datos establecidos en el **Anexo Técnico**, así como con la siguiente documentación que se describe a continuación:

a) Curriculum vitae donde demuestre el licitante que cuenta con la experiencia mínima de un año en servicios iguales o similares objeto de la presente licitación, el cual deberá contener como mínimo: Nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes a los que haya prestado el servicio objeto de esta licitación indicando: Nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y vigencia de los mismos.

b) Relación de los trabajos similares realizados en el último año (2015) indicando, nombre y/o razón social del contratante, dirección y teléfono, descripción de los trabajos y vigencia del servicio.

c) Acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, anexando copia de por lo menos un contrato celebrado durante el último año (2015) con características similares al servicio requerido.

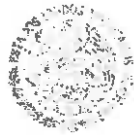
d) En su propuesta técnica deberá sujetarse a las especificaciones técnicas de los equipos, debiendo además mencionar la marca y el modelo del equipo que oferta, anexando la ficha técnica emitida por el fabricante del equipo.

e) Podrá ofertar un equipo nuevo o usado, si oferta un equipo usado este no deberá tener una antigüedad mayor a tres años anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria a través de CompraNet, por lo que a fin de acreditar lo anterior, deberá presentar copia de la factura a su nombre a fin de acreditar la propiedad y antigüedad del equipo ofertado. En caso de ofertar un equipo 100% nuevo deberá presentar escrito, mediante el cual se compromete a presentar copia de la factura de la adquisición del equipo a su nombre, una vez instalado.

f) Carta en que manifieste que los equipos ofertados cumplen con la **NOM-019-SCFI-1998** “seguridad de equipo de procesamiento de datos”.

g) **“EL PROVEEDOR”** al inicio del servicio proporcionará sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del contrato, una reserva de insumos equivalente en promedio a un mes, dicha reserva de insumos será entregada mes a mes, dentro de sus últimos cinco días hábiles. Las refacciones y materiales necesarios para asegurar la operación continua del equipo durante la vigencia del contrato, serán proporcionadas en un tiempo máximo de 24 horas contados a partir de que le sea reportada alguna falla a través de la vía telefónica y/o de medios electrónicos de comunicación, el papel para los planos, será suministrado por **“EL INSTITUTO”**. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso XI y XII, de estos Términos y Condiciones.

h) Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:



0008

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.
- Datos del personal de soporte técnico y de mantenimiento.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

### VIII.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Se requiere 1 (un) equipo multifuncional de planos, el cual deberá de instalarse en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango No. 291, 6º piso, Col. Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México. La instalación y/o conexión del equipo estará a cargo de "EL LICITANTE".

"EL PROVEEDOR" deberá instalar y supervisar el correcto funcionamiento del equipo ofertado en un plazo de 3 días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la vigencia del servicio.

### IX.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La propuesta técnica de "EL LICITANTE" deberá cumplir con lo siguiente:

- "EL PROVEEDOR" deberá retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos que se generen con motivo del servicio, así como las refacciones que sustituyan los técnicos derivadas de reparaciones del equipo por mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo.
- "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el mantenimiento preventivo mensualmente. En caso de que el equipo requiera el mantenimiento correctivo, "EL PROVEEDOR" contará como máximo con 24 horas para reparar la falla contadas a partir de que el Administrador del Contrato haya realizado el reporte correspondiente a través de medios electrónicos de comunicación.
- "EL PROVEEDOR" atenderá los reportes de servicio y proporcionará el soporte técnico correspondiente dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, con un tiempo máximo de 24 horas para atender el reporte y solucionar las fallas señaladas, contadas a partir del levantamiento del reporte por el Administrador del Contrato. En caso de no reparar el equipo, deberá cambiar el equipo.
- "EL PROVEEDOR" deberá retirar y sustituir el equipo proporcionado, cuando por reiteradas fallas técnicas no cumpla con los requerimientos de uso para el cual está destinado, previo reporte por escrito que realice el Administrador del contrato, en un lapso no mayor a 48 horas después de

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0007

haberse efectuado el reporte. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso XI y XII, de estos Términos y Condiciones.

e) Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** se podrá cambiar la ubicación del equipo en oficina diversa de la señalada, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio. Para lo anterior, el Administrador del contrato deberá solicitar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el cambio que corresponda, debiendo realizarlo en un plazo máximo de 24 horas.

f) **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la capacitación técnica inherente al uso y operación del equipo al personal del área usuaria que sea designado por el Administrador del Contrato con un día hábil de anticipación al inicio de la prestación del servicio, misma que podrá realizar al momento de concluir la instalación del equipo. **"EL PROVEEDOR"** entregará al Administrador del contrato, una constancia con la firma del personal capacitado validando que **"EL PROVEEDOR"** ha explicado las funciones y manejo del equipo y que además han recibido manual y/o guía de uso del equipo en idioma español.

g) **"EL PROVEEDOR"** dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes llevará a cabo la toma de lectura del contador de copias del equipo, con la asistencia del usuario del área donde se instaló el equipo, quien suscribirá un Formato de Integración del Volumen en la que se incluirán los siguientes datos:

- Área usuaria.
- Ubicación del equipo (calle, número, colonia, delegación en donde está instalado).
- Número de serie del equipo.
- Modelo del equipo.
- Fecha de la lectura anterior y lectura anterior.
- Fecha de la lectura actual y lectura actual.
- Volumen del mes.
- Nombre, matrícula y firma del responsable del Área usuaria.
- Nombre y firma del responsable de la empresa.

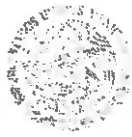
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## X.- SUPERVISIÓN

**"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor, se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

## XI.- CALIDAD

El administrador de contrato en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas, elaborándose acta circunstanciada con los resultados que se obtengan.



**XII.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

0006

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Por lo anterior, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; además, estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que proporcione el licitante en su propuesta técnica.

**XIII.- PENA CONVENCIONAL**

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha de inicio de la prestación del servicio (instalación), equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido sin IVA. Lo anterior conforme al numeral 5.5.7.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La pena convencional por atraso, se determinará sobre el monto de la factura del primer mes de servicio, el cual se dividirá entre los días del mes calendario y se multiplicará por el número de días de atraso en la instalación del equipo, este importe se multiplicará por el 2.5% (dos punto cinco por ciento). La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Una vez cuantificada la pena convencional, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato, solicitará al proveedor que dicho monto sea descontado de la factura mediante nota de crédito.

**XIV.- DEDUCTIVAS**

En términos del Artículo 53 Bis de la LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Concepto	Nivel del Servicio	Unidad de Medida	Deducción
Atención de los reportes de servicio para proporcionar soporte técnico al equipo instalado.	El plazo máximo para la entrega del reporte es de 24 horas a partir del levantamiento del reporte.	Por cada 24 horas, posteriores después del término del plazo permitido para la entrega del reporte.	3% por cada día, del costo del servicio del mes en el cual se originó el incumplimiento del reporte.
Sustitución del equipo que por fallas técnicas no cubra las necesidades de operación.	El plazo es de 48 horas después de que el Administrador del Servicio lo solicita.	Por cada 24 horas, posteriores después del término del plazo permitido.	3% por cada día, del costo del servicio del mes en el cual se originó el incumplimiento en la sustitución del equipo.

*[Handwritten signatures and marks]*





0005

#### XV.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato y/o convenio, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta convocatoria.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR”, sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

#### XVI.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del



0004

servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**XVII.- PROPUESTA ECONÓMICA**

"EL LICITANTE" deberá cotizar en su propuesta económica el precio unitario por impresión en pesos mexicanos, sin IVA y con el IVA incluido, a dos decimales, tomando como base la unidad de medida denominada: pie, equivalente a 30.48cm, en el que se incluirá el costo de los consumibles, excepto el papel, así como el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo.

Asimismo, "EL LICITANTE" deberá formular su cotización considerando el volumen mínimo y máximo requerido, de conformidad con lo señalado en el siguiente formato:

MONTO MÍNIMO					MONTO MÁXIMO				
PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÍNIMO ANUAL POR IMPRESIÓN DE PLANOS (PIES DE LONGITUD 30.48 CMS)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL POR IMPRESIÓN DE PLANOS (PIES DE LONGITUD 30.48 CMS)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	6,120					15,300			

**XVIII.- PAGO**

El monto facturado será determinado por el proveedor tomando como base las lecturas mensuales, mismas que se deberán de efectuar como lo indica el inciso h) del numeral IX, de estos Términos y Condiciones.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de "EL INSTITUTO" y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- Una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- El formato con la toma de lectura del equipo instalado que reúnan los requisitos señalados en el inciso h) del numeral IX, de estos Términos y Condiciones.



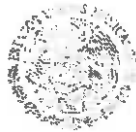
- Así mismo "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término de 3 días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de penas o deductivas.
- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que "EL PROVEEDOR" presente la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, dentro del horario de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, anexando el formato "Integración del volumen de fotocopiado de planos por centro de costos", el cual deberá contener la cantidad pies lineales impresos por "EL INSTITUTO" y deberá encontrarse firmado y autorizado por el Jefe del Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales en su carácter de Administrador del Contrato dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor adjudicado está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que El proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.



0002

### XIX.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

### XX.- NOTIFICACIONES OFICIALES

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “EL INSTITUTO” no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del “EL INSTITUTO” podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado
- Vía correo electrónico.

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

### XXI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante adjudicado, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico, en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato sin considerar el IVA. Lo anterior en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### XXII.- PARTIDA ÚNICA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

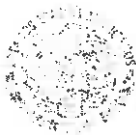
La adjudicación del servicio será por partida única. Se suscribirá un contrato conforme a lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico.

### XXIII.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO

Se descalificará a “EL LICITANTE” que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36, 2do párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, inciso IV de su Reglamento.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



0001

- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

#### XXIV.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El administrador del contrato será la Licenciada María Luisa Coca Chávez, Jefa del Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

~~Área Técnica~~

C.P. Humberto Hurtado González  
Titular de la División de Servicios Generales

Área Técnica y Administrador del Contrato

Lic. María Luisa Coca Chávez  
Jefa del Área de Servicios Administrativos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S6M0898**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y RECTIFICACIÓN AL ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

SIN TEA

SIN TEA



**CONCEPTO RISOGRAFICO**

S.A. de C.V.

0045



Ciudad de México D.F. a 18 de Octubre de 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

**Adjudicación Directa AA-019GYR019-E214-2016**

**"Servicio Integral de fotocopiado de Planos para ejercicio 2017 "**

**Propuesta económica.**

Adjudicación Directa Nacional Núm. AA-019GYR019—E214-2016

Lugar y Fecha. México D.F. a 28 de Diciembre de 2015

Número Proveedor IMSS. 0000035963

CONCEPTO RISOGRAFICO S.A. DE C.V presenta su propuesta económica, en pesos mexicanos a dos decimales ofertando un precio, tomando como base la unidad de medida denominada pie, equivalente a 30.48 cm, en el que se incluye el costo de los consumibles, el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo. Excepto el papel.

Concepto	Precio Unitario	Volumen Mínimo Anual (pie de longitud 30.48 cm)	Volumen Máximo Anual (pie de longitud 30.48 cm)	Importes	
				Mínimo	Máximo
Impresión de Planos	\$ 13.55	6,120	15,300	\$ 82,926.00	\$ 207,315.00
Subtotal				\$ 82,926.00	\$ 207,315.00
IVA				\$ 13,268.16	\$ 33,170.40
Total				\$ 96,194.16	\$ 240,485.40

(Importe total mínimo Noventa y seis mil ciento noventa y cuatro pesos, moneda nacional 16/100)

(Importe total máximo Doscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos, moneda nacional 40/100)

**Notas.**

En el caso que el Instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta adjudicación.

ATENTAMENTE

Miguel Angel Jiménez Canseco  
REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente

Miguel Angel Jimenez Canseco  
Representante Legal

Av. Jalisco No. 180 4°. Piso Col. Tacubaya, Deleg. Miguel Hidalgo 11870 México, D. F.

Tel: 5272-2275 / 5272-1940 Fax: 5272-3577 RFC: CRI-901019HW6

[www.conceptografico.com](http://www.conceptografico.com) [conceptografico@conceptografico.com](mailto:conceptografico@conceptografico.com)

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

61





## Acta de adjudicación

## Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E214-2016

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 31 de octubre del 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa nacional electrónica, número AA-019GYR019-E214-2016 para la contratación del servicio de "Fotocopiado de planos".

## Adjudicación

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se detalló el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente:

## Participante

Concepto Risografico, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37, fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el servicio de "Fotocopiado de planos", a la empresa: **Concepto Risografico, S.A. de C.V.**

El monto adjudicado es por la cantidad Mínima de \$99,194.16 (Noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido y un Máximo de \$240,485.40 (Doscientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 40/100 M.N.) IVA incluido.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 15 de noviembre de 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Previamente, deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
 Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



## Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR018-E214-2016

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Humberto Hurtado González Titular de la División de Servicios Generales.
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures]*



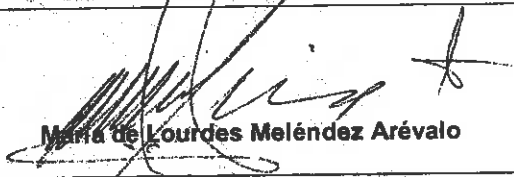
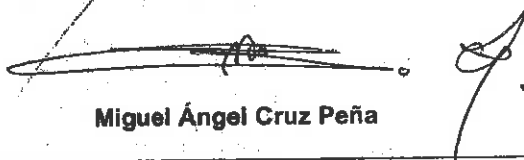
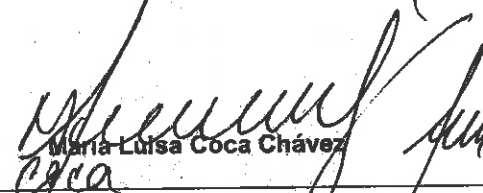
Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E214-2016

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 13:30 horas del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-E214-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María del Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	 Miguel Ángel Cruz Peña
Representante de la División de Servicios Generales	 María Luisa Coca Chávez

Fin del Acta

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y  
LOGÍSTICA



Acta administrativa del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E214-2016, para la contratación del servicio de "Fotocopiado de planos".

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 04 de noviembre de 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la rectificación al acta de Adjudicación Directa, Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E214-2016, para la contratación del servicio de "Fotocopiado de planos".

Dice:



"El monto adjudicado es por la cantidad Mínima de \$99,194.16 (Noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido..."

Debe Decir:

"El monto adjudicado es por la cantidad Mínima de \$96,194.16 (Noventa y seis mil ciento noventa y cuatro pesos pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido..."

Lo anterior de conformidad con el artículo 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.	 Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO